

Aprueban texto de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Minera Chinalco Perú S.A. y Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. - DEVIANDES

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 235-2013 MTC/01**

Lima, 26 de abril de 2013

Vista:

La Nota de Elevación N° 672-2012-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL mediante la cual solicita la suscripción de una Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Minera Chinalco Perú S.A. y Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2011-MTC/02 de fecha 13 de enero de 2011, se aprobó el texto del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Minera Chinalco Perú S.A. y Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. - DEVIANDES (en adelante el Convenio), cuyo objeto es la Construcción de la Variante de la Carretera Central, entre los Km. 133+000 al Km. 143+000 y su incorporación a la Red Vial Nacional;

Que, para las obras de construcción materia del Convenio, en el numeral 5.2.8 de la Cláusula Quinta del Convenio las partes acordaron que la Minera Chinalco Perú S.A. presentaría a consideración de este Ministerio el Estudio Definitivo de Ingeniería y de Impacto Ambiental, a más tardar a los dieciocho (18) meses contados desde la fecha de suscripción del Convenio;

Que, mediante Cartas N°s ECA-VP-156-2012 y ECA-VP-251-2012, el Vicepresidente de Asuntos Ambientales y Corporativos de Minera Chinalco Perú S.A. solicita prorrogar por un plazo de dieciocho (18) meses adicionales el plazo previsto en el numeral 5.2.8 de la Cláusula Quinta del Convenio, debido a que aún no llega a un acuerdo con este Ministerio respecto al trazo final de la variante;

Que, mediante Carta N° 2012-10-0905 de fecha 11 de diciembre de 2012, el Gerente General de Desarrollo Vial de los Andes S.A.C., expresa su conformidad respecto a la solicitud presentada por Minera Chinalco Perú S.A.;

Que, la Cláusula Décima del Convenio establece que éste se encuentra vigente desde su suscripción (18 de enero del 2011) hasta la culminación de todas las obligaciones a que están comprometidas las partes, con el fin de llevar a cabo la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de la Variante de la Carretera Central entre los Km 133+000 al Km 143+000";

Que, asimismo, la Cláusula Décimo Tercera del Convenio establece que éste podrá ser modificado o ampliado mediante adendas que serán suscritas por las partes de común acuerdo a solicitud de cualquiera de ellas;

Que, mediante Memorandum N° 276-2013-MTC/25 de fecha 13 de febrero de 2013, la Dirección General de Concesiones en Transportes señala que la prórroga del plazo de vigencia resulta conveniente en razón que no se ha podido identificar una solución técnica idónea a ser implementada en el tramo que ha sido materia del Convenio;

Que, mediante Memorandum N° 396-2013-MTC/09 de fecha 20 de febrero de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 251-2013-MTC/09 en el cual se concluye que en tanto no se cuenta con una alternativa que sea mejor o por lo menos equivalente en condiciones de servicio, costos de operación vehicular y tiempos de viaje al tramo existente que se ha de afectar no sería posible dar conformidad y aprobar el Estudio Definitivo;

Que, en virtud a la opinión favorable de la Dirección General de Concesiones en Transportes, a través del Memorandum N° 276-2013-MTC/25, contando con la opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto según Memorandum N° 396-2013-MTC/09, con la conformidad de PROVIAS NACIONAL

contenida en la Nota de Elevación N° 672-2012-MTC/20, el Memorandum N° 191-2013-MTC/20, el Informe N° 005-2013-MTC/20.6 y el Informe Técnico N° 209-2012-MTC/20.6; resulta necesaria la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio y la autorización del funcionario que la suscribirá en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con la Ley N° 29370, la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el texto de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Minera Chinalco Perú S.A. y Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. - DEVIANDES, a que se hace referencia en la parte considerativa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar al señor Viceministro de Transportes para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba la Adenda aprobada en el artículo precedente

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

931474-1

Distribución de recursos a los Gobiernos Regionales, para el cumplimiento de funciones en materia de telecomunicaciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 236-2013-MTC/01**

Lima, 26 de abril de 2013

VISTO:

El Memorando N° 864-2013-MTC/09.03 del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 506-2013-MTC/09.03 del Director de la Oficina de Presupuesto sobre la distribución de recursos a favor de los Gobiernos Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29448 establece disposiciones destinadas a regular transferencias de recursos a favor de los gobiernos regionales con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que, en materia de telecomunicaciones, han sido transferidas a los citados gobiernos en el marco del proceso de descentralización; autorizando al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a realizar transferencias financieras a favor de los gobiernos regionales en la fuente de recursos directamente recaudados, para apoyar el fortalecimiento de la gestión de las funciones transferidas, y para financiar el mantenimiento de los equipos y/o redes, o sistemas de telecomunicaciones;

Que, la Única Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 29448 establece que el MTC puede modificar, mediante decreto supremo, la distribución de los recursos públicos que capte, con el objeto de orientar un porcentaje de los mismos al apoyo de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización a los gobiernos regionales;

Que, en aplicación de la Ley N° 29448 se expidió el Decreto Supremo N° 005-2013-MTC, que autoriza al MTC a distribuir un monto máximo de S/. 14 454 496,00 de los recursos directamente recaudados que anualmente capte, a favor de 25 Gobiernos Regionales: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por los Años Fiscales 2012 al 2016, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas a los gobiernos regionales, así como para

financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-2013-MTC prescribe que el MTC anualmente mediante Resolución Ministerial establecerá los montos a ser distribuidos a cada Gobierno Regional;

Que, sobre la base de los importes proporcionados por los Organos de Línea del Viceministerio de Comunicaciones y por la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEI, relacionados con los costos necesarios para la ejecución de la actividad de promoción y regulación de los servicios de telecomunicaciones transferidos y el mantenimiento de los equipos instalados en cada una de las regiones, la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones a través del Memorando N° 326-2013-MTC/26 e Informe N° 096-2013-MTC/26, propone el cuadro de distribución de los recursos directamente recaudados correspondientes a los años fiscales 2012 y 2013, en aplicación del Decreto Supremo N° 005-2013-MTC, para las actividades y fines señalados, consignando los montos que corresponden a cada Gobierno Regional y los montos totales para los ejercicios fiscales 2012 y 2013;

Que, para tal efecto, la mencionada Dirección General adjunta los Anexos Nos. 1 y 2 que consignan los montos que corresponden a cada uno de los 25 Gobiernos Regionales y los montos totales, en los siguientes rubros: Actividad 5000942: Mantenimiento Sistema de Comunicaciones y Actividad 5001110: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones, año fiscal 2012 (S/ 10 835 650,00) y año fiscal 2013 (S/ 11 837 998,00);

Que, mediante el Memorando N° 864-2013-MTC/09.03, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 506-2013-MTC/09.03 del Director de la Oficina de Presupuesto, manifestando que la propuesta de distribución de recursos a los gobiernos regionales para los años 2012 y 2013 implementa lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2013-MTC, siendo los montos concordantes con los niveles de distribución establecidos en dicho decreto;

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo actuado debe dictarse la resolución correspondiente;

De conformidad con las Leyes N° 29370 y N° 29448, y los Decretos Supremos N° 021-2007-MTC y N° 005-2013-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones distribuirá a favor de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, la suma total de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 10 835 650,00) para el Año Fiscal 2012, y la suma total de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 11 837 998,00) para el Año Fiscal 2013, de los recursos directamente recaudados, para apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización.

El detalle de la distribución de recursos a favor de los Gobiernos Regionales es de acuerdo a los Anexos Nos. 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Los recursos públicos distribuidos a los Gobiernos Regionales según lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, deberán ser destinados solo a los fines para los cuales son distribuidos, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS REGIONALES AÑO FISCAL 2012

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
(Nuevos Soles)

| N° | GOBIERNOS REGIONALES | Actividad 5000942: Mantenimiento Sistema de Comunicaciones | Actividad 5001110: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones | TOTAL |
|----|----------------------|--|--|------------|
| 1 | AMAZONAS | 379,067 | 199,760 | 578,827 |
| 2 | ANCASH | 326,615 | 199,760 | 526,375 |
| 3 | APURÍMAC | 407,156 | 199,760 | 606,916 |
| 4 | AREQUIPA | 131,360 | 199,760 | 331,120 |
| 5 | AYACUCHO | 493,428 | 199,760 | 693,188 |
| 6 | CAJAMARCA | 470,273 | 199,760 | 670,033 |
| 7 | CALLAO | 0 | 190,920 | 190,920 |
| 8 | CUSCO | 331,797 | 199,760 | 531,557 |
| 9 | HUANCAVELICA | 467,469 | 199,760 | 667,229 |
| 10 | HUÁNUCO | 240,273 | 199,760 | 440,033 |
| 11 | ICA | 54,466 | 199,760 | 254,226 |
| 12 | JUNÍN | 425,604 | 199,760 | 625,364 |
| 13 | LA LIBERTAD | 237,096 | 199,760 | 436,856 |
| 14 | LAMBAYEQUE | 33,468 | 199,760 | 233,228 |
| 15 | LIMA | 159,460 | 199,760 | 359,220 |
| 16 | LORETO | 274,490 | 199,760 | 474,250 |
| 17 | MADRE DE DIOS | 53,968 | 199,760 | 253,728 |
| 18 | MOQUEGUA | 42,096 | 199,760 | 241,856 |
| 19 | PASCO | 228,360 | 199,760 | 428,120 |
| 20 | PIURA | 212,989 | 199,760 | 412,749 |
| 21 | PUNO | 460,968 | 199,760 | 660,728 |
| 22 | SAN MARTÍN | 236,667 | 199,760 | 436,427 |
| 23 | TACNA | 37,021 | 199,760 | 236,781 |
| 24 | TUMBES | 69,279 | 199,760 | 269,039 |
| 25 | UCAYALI | 75,118 | 199,760 | 274,878 |
| | TOTAL | 5,858,490 | 4,985,160 | 10,843,650 |

ANEXO 2

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS REGIONALES AÑO FISCAL 2013

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
(Nuevos Soles)

| N° | GOBIERNOS REGIONALES | Actividad 5000942: Mantenimiento Sistema de Comunicaciones | Actividad 5001110: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones | TOTAL |
|----|----------------------|--|--|---------|
| 1 | AMAZONAS | 427,800 | 199,760 | 627,560 |
| 2 | ANCASH | 372,129 | 199,760 | 571,889 |
| 3 | APURÍMAC | 460,830 | 199,760 | 660,590 |
| 4 | AREQUIPA | 154,984 | 199,760 | 354,744 |
| 5 | AYACUCHO | 573,949 | 199,760 | 773,709 |
| 6 | CAJAMARCA | 549,942 | 199,760 | 749,702 |
| 7 | CALLAO | 0 | 190,920 | 190,920 |
| 8 | CUSCO | 405,036 | 199,760 | 604,796 |
| 9 | HUANCAVELICA | 586,399 | 199,760 | 786,159 |
| 10 | HUÁNUCO | 278,548 | 199,760 | 478,308 |
| 11 | ICA | 59,538 | 199,760 | 259,298 |
| 12 | JUNÍN | 495,843 | 199,760 | 695,603 |
| 13 | LA LIBERTAD | 270,630 | 199,760 | 470,390 |
| 14 | LAMBAYEQUE | 48,783 | 199,760 | 248,543 |
| 15 | LIMA | 175,039 | 199,760 | 374,799 |
| 16 | LORETO | 329,140 | 199,760 | 528,900 |
| 17 | MADRE DE DIOS | 72,033 | 199,760 | 271,793 |
| 18 | MOQUEGUA | 46,267 | 199,760 | 246,027 |
| 19 | PASCO | 264,766 | 199,760 | 464,526 |

| Nº | GOBIERNOS REGIONALES | Actividad 5000942: Mantenimiento Sistema de Comunicaciones | Actividad 5001119: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones | TOTAL |
|----|----------------------|--|--|-------------------|
| 20 | PIURA | 236,190 | 199,760 | 435,950 |
| 21 | PUNO | 544,628 | 199,760 | 744,388 |
| 22 | SAN MARTÍN | 279,980 | 199,760 | 479,740 |
| 23 | TACNA | 40,283 | 199,760 | 240,043 |
| 24 | TUMBES | 72,373 | 199,760 | 272,133 |
| 25 | UCAYALI | 107,721 | 199,760 | 307,481 |
| | TOTAL | 6,852,838 | 4,985,160 | 11,837,998 |

931929-1

Designan funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo del ministerio a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 238-2013 MTC/01**

Lima, 26 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial No. 304-2012-MTC/01 del 12 de junio de 2013 se designó al señor Alejandro Lorenzo Gonzales González, Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Unidad Ejecutora 001-Administración General) a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, disponiéndose su publicación en el Portal de Transparencia del MTC;

Que, con Resolución Ministerial No. 167-2013-MTC/01 del 21 de marzo de 2013, se aceptó la renuncia formulada por el señor Alejandro Lorenzo Gonzales González al cargo de confianza de Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, designando en su reemplazo al señor Pablo Heli Visalot Lévanos

Que, en ese sentido, resulta necesario designar el nuevo funcionario responsable del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargado de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de dar continuidad a esta responsabilidad, en virtud a lo previsto en el Reglamento de la Ley No. 27736, Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales, aprobado por Decreto Supremo No. 012-2004-TR y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 107-2011-SERVIR/PE que aprueba las Reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, con Memorando No. 0835-2013-MTC/10.07 del 11 de abril 2013, el Director General de la Oficina General de Administración propone designar al señor Pablo Heli Visalot Lévanos, actual Director de la Oficina de Personal, como responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley No. 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Ley No. 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2004-TR,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del señor Alejandro Lorenzo Gonzales González como funcionario

responsable de remitir las ofertas de empleo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Unidad Ejecutora 001-Administración General) a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, realizada mediante Resolución Ministerial No. 304-2012-MTC/01.

Artículo 2º.- Designar al señor Pablo Heli Visalot Lévanos, Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Unidad Ejecutora 001 — Administración General) a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente resolución al señor Pablo Heli Visalot Lévanos, Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

931477-1

Otorgan autorizaciones a personas jurídica y naturales para prestar servicio de radiodifusión sonora en FM y OM en localidades de los departamentos de Pasco, La Libertad y Puno

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 075-2013-MTC/03**

Lima, 19 de febrero de 2013

VISTO, el Expediente Nº 2011-046305 presentado por la empresa RADIO CORPORACIÓN S.A., sobre otorgamiento de autorización para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Santa Ana de Tusi, departamento de Pasco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º de la Ley de Radio y Televisión — Ley Nº 28278, establece que para la prestación del servicio de radiodifusión, en cualquiera de sus modalidades, se requiere contar con autorización, la cual se otorga por Resolución del Viceministro de Comunicaciones, según lo previsto en el artículo 19º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC;

Que, asimismo el artículo 14º de la Ley de Radio y Televisión indica que la autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. Además, el citado artículo señala que la instalación de equipos en una estación de radiodifusión requiere de un Permiso, el mismo que es definido como la facultad que otorga el Estado, a personas naturales o jurídicas, para instalar en un lugar determinado equipos de radiodifusión;

Que, el artículo 26º de la Ley de Radio y Televisión establece que otorgada la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, se inicia un período de instalación y prueba que tiene una duración improrrogable de doce (12) meses;

Que, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión indica que para obtener autorización para prestar el servicio de radiodifusión se requiere presentar una solicitud, la misma que se debe acompañar con la información y documentación que en dicho artículo se detallan;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 093-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) para diversas localidades del departamento de Pasco, entre las